



Consulado General del Perú en París

### **Vuelos especiales de repatriación (5)**

**El Estado de emergencia sanitaria nacional se amplía hasta el 31 de octubre.** Se mantendrá la cuarentena focalizada solo en tres provincias: Abancay, en Apurímac; Huamanga, en Ayacucho, y Huánuco, donde la inmovilización obligatoria se mantiene desde las 20:00 hasta las 4:00 horas, y los domingos todo el día.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo No. 157-2020-PCM, se aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades en el marco de dicha emergencia sanitaria nacional, que incluyen, entre otras, los servicios de transporte aéreo, vuelos internacionales a destinos sanitarios **desde el 5 de octubre. Los vuelos internacionales iniciarán a/desde países de la región.** Se exigirá a los viajeros presentar pruebas moleculares como medidas de seguridad.

Entre esos destinos **no se han previsto, por el momento, destinos europeos, entre ellos Francia.**

En este sentido, el Consulado General del Perú en París continuará coordinando la modalidad de **vuelos especiales de repatriación.** Para toda consulta sobre las fechas y los procedimientos para dichos vuelos, se agradecerá dirigirse al Consulado mediante mensaje al correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)

Es imprescindible el **empadronamiento a través del siguiente enlace:** <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8l5YZ9x0tuvmD2tqf1BXgoOxQ/viewform>

Para los vuelos especiales de repatriación, se dará **prioridad a las siguientes personas:**

- Ciudadanos peruanos varados, cuya permanencia en el exterior se haya visto extendida por las medidas de cierre de fronteras, acreditándose con DNI con residencia en el Perú;
- Peruanos o extranjeros con necesidad médica de urgencia en el Perú, acreditado por la certificación de un médico peruano;
- Reunificación familiar; la unidad familiar debe ser acreditada con documentación peruana como partida de matrimonio, acta de nacimiento, prueba de filiación con un residente en el Perú. En casos de familias de residentes de nacionalidad extranjera (parentesco en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad) puede ser probado con documentación extranjera que pruebe el matrimonio o filiación.
- Residentes en el Perú. Los connacionales peruanos deben acreditar esta condición con el domicilio registrado ante la RENIEC. Los extranjeros deben acreditar un carnet de extranjería.
- Estudiantes peruanos o extranjeros próximos a iniciar sus estudios en el Perú; los peruanos acreditando con documento original del centro de estudios peruano y los extranjeros con la visa correspondiente.
- Grave estado de salud o fallecimiento de un familiar cercano, acreditado por la documentación peruana correspondiente.

En el esquema de vuelos especiales de repatriación se aplica la “Guía Técnica: Protocolo de Atención a Viajeros que entran y salen del país en vuelos especiales” (resolución ministerial No. 627-2020-MINSA) <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1098054-627-2020-minsa>, que exige a los pasajeros, previo al embarque en un vuelo de repatriación hacia el Perú (72 horas), completar el siguiente formulario electrónico de Declaración Jurada del Ministerio de Salud en el que se compromete a realizar una cuarentena por 14 días en el Perú, indicando el lugar donde realizará el aislamiento: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

Para los vuelos especiales de repatriación **también se dará prioridad** a los viajeros extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en misiones especiales, cooperación para combatir o mitigar la pandemia o por razones de trabajo con miras a contribuir a la reactivación económica.

Se permite la llegada de ciudadanos extranjeros y peruanos no residentes en el Perú en **misiones especiales** orientadas a la cooperación para combatir o mitigar la pandemia. En el caso de extranjeros bastará la visa correspondiente que deberán gestionar ante el Consulado General del Perú en París, mediante mensaje al correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr) En el caso de peruanos deberá verificarse su participación con documentación que sustente su solicitud. A los viajeros en misiones especiales **se exigirá una prueba molecular negativa de Covid-19, o un documento de alta clínica o epidemiológica con una antigüedad no mayor de tres días, si desean ser exceptuados de la cuarentena.**

Se permite la llegada de ciudadanos extranjeros y peruanos que realizan actividad económica, o tienen negocios, o **que contribuyen a la reactivación económica del Perú**, acreditados con visa de negocios, que deberán gestionar ante el Consulado General del Perú en París, mediante mensaje al correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr) A los viajeros para realizar una actividad económica **se exigirá una prueba molecular negativa de Covid-19, o un documento de alta clínica o epidemiológica con una antigüedad no mayor de tres días, si desean ser exceptuados de la cuarentena.**

Respecto del ingreso a Francia de **pasajeros provenientes de terceros países**, este **está permitido únicamente por el espacio de 24 horas, como pasajeros en tránsito**, mientras estén vigentes las restricciones temporales de los viajes no esenciales a la Unión Europea, en el marco de las medidas de contención contra el Covid-19 (Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 30 de junio). Se agradecerá coordinar con el Consulado General del Perú el certificado correspondiente, con la debida antelación.

París, 28 de setiembre de 2020